

–ORDENANZA N° 08/95.–

VISTO:

El Artículo 117 Inciso "k" de la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una normativa legal, que haga a la conformación de un grupo de empleados municipales dispuestos a la tarea exclusiva de atención a los predios municipales destinados al solar y la recreación.

Que los mismos se muestran como la primera imagen del Pueblo a las personas que en forma numerosa nos visitan ya que son parte integral del paisaje que mostramos.–

Que los mencionados terrenos deben lucir a la vista de las personas que hacen uso de ellos en forma prolija y ordenada.

Que la atención permanente y diligencial de los espacios públicos referidos significará para nuestro pueblo un signo positivo dentro de lo preferencial del turismo.

Que tal emprendimiento no demandaría una variación ostensible en el presupuesto Municipal, ya que contaría para tales trabajos con los elementos necesarios, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 08/95.–

ARTÍCULO 1.º.– Créase en la Municipalidad de Tilcara, el Departamento de Parquización y Espacios Verdes.–

ARTÍCULO 2.º.– Las tareas específicas serán las de mejoramiento, conservación y ornato de plazas, parques, paseos y espacios verdes, para lo cual contarán con la asesoría directa de la Agencia de Extensión Rural INTA local y personal de Obras Públicas del Municipio.

ARTÍCULO 3.º.– El mismo estará compuesto por cinco empleados municipales, siendo su relación directa con la Intendencia y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quién nombrará dentro de los empleados propuestos un encargado del Departamento, cuya tarea será la de proponer, realizar y fiscalizar los trabajos emprendidos,

ARTÍCULO 4.º.– El nombramiento del Encargado del Departamento, será mediante Decreto Municipal y recaerá en una persona idónea en los trabajos. Esto no

significará para el encargado como para los demás empleados un cambio en su categoría escalafonaria.

ARTÍCULO 5.º.– De acuerdo a su relación de dependencia con el Municipio, los empleados cumplirán tareas matutinas y vespertinas en los lugares asignados, que serán los propios del Municipio.–

ARTÍCULO 6.º.– La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, gestionará los fondos necesarios ante Contaduría-Tesorería, destinados a la adquisición de semillas, plantines, abonos y herramientas necesarias dentro de la partida Rentas Municipal, para luego ser incluidos dentro del próximo Presupuesto Municipal.–

ARTÍCULO 7.º.– La Secretaría antes mencionada gestionará la creación de un vivero de plantines ornamentales de la zona, que servirán de recambio de las mismas, en el Centro Nutricional.–

ARTÍCULO 8.º.– Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, designe el espacio físico para el normal desarrollo del Departamento.–

ARTÍCULO 9.º.– De forma.–

SALA DE SESIONES, Septiembre 6 de 1995.–

Florencio Burgos Aráoz

Secretario

HIPÓLITO RAFAEL CATTAN

Presidente Concejo Deliberante, Municipalidad de Tilcara